



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS

4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3



📄 OBR17I00GX



10-10-23 14:48

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO “EJECUCION DE NUEVO DEPOSITO PARA EL NUCLEO DE BUELNA (LLANES)”

INDICE

0	ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES)
1	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Artículo 99 LCSP)
2	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 12 y siguientes LCSP)
3	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO (Artículo 62 LCSP)
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL) (Artículo 100 LCSP)
5	RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 116 LCSP) Y ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)
6	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) (Artículo 101 LCSP)
7	DURACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 29 LCSP)
8	PROCEDIMIENTO (Artículos 156 y siguientes LCSP)
9	TRAMITACIÓN
10	CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V) (Artículos 77 y siguientes LCSP)
11	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII) (Artículos 145 y 146 LCSP)
12	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Artículo 202 LCSP)
13	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso) (Artículo 204 LCSP)
14	OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso)
15	INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Artículo 130 LCSP)
16	OTROS DATOS DE INTERÉS

ANEXOS

I	INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP)
III	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP)
IV	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP)
V	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP)
VI	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (Artículos 145 y 146 LCSP)
VII	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (Artículos 145 y 146 LCSP)



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

OBRAS Y SERVICIOS



4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3

OBR17I00GX



10-10-23 14:48

0.- ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).

0.1 ACTUACIONES PREVIAS EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 236.4 LCSP)

Se incorpora al expediente de contratación la siguiente documentación:

- Proyecto técnico
 Resolución de aprobación del proyecto
 Informe de supervisión, en caso de que se haya emitido
 Acta de replanteo

0.2 CONSULTAS PRELIMINARES (Artículo 115 LCSP): SI NO

En caso afirmativo, se incorpora al expediente informe de actuaciones practicadas.

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Artículo 99 LCSP)

1.1 DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:

SI. NO. Justificación (elegir una de las propuestas siguientes):

- a) Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato podrían constituir "unidad operativa o funcional"; es decir, podrían ser elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

(Si hay lotes)

1.2 OBJETO

Descripción:

Lote 1:

Código CPV

Lote 2:

Código CPV

(Si no hay lotes)

1.3 OBJETO

Descripción: Ejecución de nuevo deposito para el núcleo de Buelna (Llanes)

Código CPV: 45232150-8 Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua

2.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 12 y siguientes LCSP)

2.1 CALIFICACIÓN DEL CONTRATO POR SUS PRESTACIONES

2.1 Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos)

- Obras Servicios especiales del Anexo IV
 Servicios Concesión de obras
 Suministros Concesión de servicios

2.2 Contrato mixto (si en el punto anterior se han señalado dos o más casillas). Se debe señalar el tipo de prestaciones (obras, servicios, etc.) y su valor estimado:

-Carácter de la prestación principal: _____ Valor estimado: ___ €

-Carácter de la prestación secundaria nº 1: _____ Valor estimado: ___ €

-Carácter de la prestación secundaria nº 2: _____ Valor estimado: ___ €



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS

4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

3.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO (Artículo 62 LCSP)

Responsable del contrato: Marcelino Garnelo Iglesias

Unidad de seguimiento: Servicio de obras

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL) (Artículo 100 LCSP)

(Si hay lotes)

4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON LOTES				
LOTE	DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE, €	IVA, €	PBL TOTAL, €
Lote 1				
Lote 2				
TOTAL (€)				

(Si no hay lotes)

4.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN LOTES		
BASE IMPONIBLE, €	IVA, €	PBL TOTAL, €
141.316,88	29.676,54	170.993,42

4.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN desglosado por costes directos e indirectos (Indicar costes directos e indirectos y otros gastos eventuales para su determinación, IVA incluido)	
Costes directos, €	
Costes indirectos, €	
Total, €, IVA incluido (debe coincidir con alguno de los totales del Apartado 4.1 ó 4.2)	

4.4 EN LOS CONTRATOS EN QUE EL COSTE DE LOS SALARIOS DE LOS EMPLEADOS PARA SU EJECUCIÓN FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE DEBERÁ SEÑALAR:		
4.4.1	CONVENIO LABORAL de referencia para la estimación de los costes salariales:	
4.4.2	DESGLOSE:	
CATEGORÍA	TOTAL SALARIO ANUAL	GÉNERO



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

5.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 116 LCSP) Y ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

5.1 REGIMEN DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO		
AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD AUTONOMA	OTROS
% 77	%	% 23 (Fondos NG)
Ausencia de doble financiación		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

5.2 ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) €, IVA INCLUIDO				
EJERCICIO	AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD AUTONOMA	OTROS	TOTAL

(Incluir, en su caso, detallando el ministerio, tipo de ayuda y el cuadro adjunto)

El contrato se encuentra financiado con Fondos del "Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU" en el marco de la subvención del Ministerio de Política Territorial por la que se conceden ayudas destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, que se identifica con el siguiente componente, medida, hito, objetivos y mecanismos de control:

"Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU"	Política palanca	Infraestructuras y ecosistemas resilientes		
	Inversión	Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR).		
	Componente	Preservación del litoral y recursos hídricos		
	Medida	Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios		
	Hitos	Objetivo CID : nº76 (C05.I01.OBC01) Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas.		
	Inversión o reforma			
	Proyecto	Ejecución de nuevo depósito para el núcleo de Buelna (Llanes)		
	Hitos	Adjudicado:	Finalizado:	
	Objetivos	1.- Adjudicación:3T 2023	2.- Fin: 2T 2025	



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

Contribución
climática y
medioambiental

040 (código del campo de intervención) Gestion del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestion de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas.

Mecanismos de
verificación

1.- Publicación en la PLACSP

2.- Acta de recepción

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) (Artículo 101 LCSP)

(Si hay lotes)

6.1 VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO, CON LOTES	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Base imponible del PBL (€, IVA excluido)			
Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)			
Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)			
Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)			
Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)			
TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)			

(Si no hay lotes)

6.2 VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO, SIN LOTES	
Base imponible del PBL (€, IVA excluido)	141.316,88
Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)	
Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)	
Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)	
TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)	141.316,88

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 29 LCSP)

7.1 DURACIÓN DEL CONTRATO	
7.1.1	<input type="checkbox"/> AÑOS <input checked="" type="checkbox"/> 6 MESES <input type="checkbox"/> DIAS
7.1.2	Fecha prevista de inicio:
7.2 PRÓRROGA: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
7.2.1	DURACIÓN PRÓRROGA: <input type="checkbox"/> AÑOS <input type="checkbox"/> MESES <input type="checkbox"/> DIAS
7.2.2	Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses) <input type="checkbox"/> General: 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

Específico (mayor al anterior): _____

7.3 JUSTIFICACIÓN (para la determinación de la duración de los contratos)

- La naturaleza de las prestaciones
 Las características de su financiación: _____
 La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.
 Normas especiales aplicables al contrato: _____

8.- PROCEDIMIENTO (Artículos 156 y siguientes LCSP)

8.1 PROCEDIMIENTO

- Abierto
- Abierto simplificado, porque se cumplen dos condiciones:
 El VEC es igual o inferior a 2.000.000 € (obras) / inferior a 140.000 € (servicios o suministros)
 La ponderación de los criterios de adjudicación subjetivos no supera el 45 % del total en contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual o el 25 % en el resto de los contratos.
- Abierto simplificado abreviado, porque se cumplen tres condiciones:
 El VEC es inferior a 80.000 € (obras) / 60.000 € (servicios o suministros)
 El contrato no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.
 Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.
- Abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), porque el VEC (IVA excluido) es igual o superior a los siguientes umbrales:
 5.382.000 €, en contratos de obras, concesión de obras y concesión de servicios.
 215.000 €, en contratos de suministro.
 215.000 €, en contratos de servicios / 750.000 €, en contratos de servicios especiales del Anexo IV
- Restringido (servicios intelectuales de especial complejidad y **siempre** en concesión de servicios especiales del Anexo IV)
- Negociado con publicidad. (Supuesto artículo 167 LCSP)
Justificación: _____
- Negociado sin publicidad. (Supuesto artículo 168 LCSP)
Justificación: _____

9.- TRAMITACIÓN

- Ordinaria**
- Anticipada** (De acuerdo con el artículo 117.2 y apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.)
- Urgente** (Artículo 119 LCSP). Justificación:
 La siguiente necesidad inaplazable _____
 Las siguientes razones de interés público _____



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS

4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

10.- CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V) (Artículos 77 y siguientes LCSP)

10.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA
10.1.1	SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA: Anexo II
10.1.2	SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL -Para contratos de obras: Anexo III -Para contratos de suministros: Anexo IV -Para contratos de servicios: Anexo V

10.2	<input type="checkbox"/> EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL
	En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. <i>(Marcar sólo en caso afirmativo).</i> <input type="checkbox"/> SI, en contratos de obras, porque el VEC no excede de 80.000 €. <input type="checkbox"/> SI, en contratos de suministros y servicios, porque el VEC no excede de 60.000 €.

10.3	CLASIFICACIÓN
10.3.1	¿Existe clasificación vigente para el objeto del contrato? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI. GRUPO/S: _____ / SUBGRUPO/S: _____ / CATEGORÍA/S: _____
10.3.2	¿Es exigible la clasificación como requisito de admisión? <input type="checkbox"/> SI, por tratarse de un contrato de obras y tener un VEC igual o superior a 500.000€. <input checked="" type="checkbox"/> NO, en el resto de supuestos. En este caso será necesario cumplimentar los Anexos II a V

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII) (Artículos 145 y 146 LCSP)

11.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
11.1.1	<input type="checkbox"/> Único: <input type="checkbox"/> Precio <input type="checkbox"/> Coste (coste ciclo de vida) Justificación: _____
11.1.2	<input checked="" type="checkbox"/> Varios, sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los objetivos preponderantes sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 %. Las mejoras como criterio de adjudicación en <u>procedimientos abierto y restringido</u> no podrán tener una valoración superior a 2.5 % de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.
11.1.3	<input type="checkbox"/> Varios, sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los subjetivos preponderantes sobre los objetivos, por representar como mínimo el 51 %. En este caso, se debe indicar lo que proceda a continuación: -Comité de Expertos: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO -Organismo técnico especializado: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

11.2	CRITERIOS DE ADJUDICACION ESPECIFICOS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS ESPECIALES DEL ANEXO IV O INTELECTUALES.	
	De conformidad con el artículo 146 LCSP, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad (Artículo 145.2. 1º) deben representar, al menos, el 51 % de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. A continuación, se acredita el cumplimiento de dicha regla:	
	CRITERIOS DE CALIDAD DEL ARTICULO 145.2.1º	TOTAL PUNTOS
	Criterio 1	
	Criterio 2	
	RESTO DE CRITERIOS	TOTAL PUNTOS
	Proposición económica	
	Criterio 2	

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Artículo 202 LCSP)

12.1	Relacionadas con la innovación. (eliminar, en su caso, las que no estén vinculadas con el objeto del contrato o no sea posible verificar su cumplimiento)
	Favorecer el uso de tecnologías y procedimientos innovadores.

12.2	De tipo ambiental. (eliminar, en su caso, las que no estén vinculadas con el objeto del contrato o no sea posible verificar su cumplimiento)
	b) Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. c) Una gestión más sostenible del agua.

12.3	De tipo social. (eliminar, en su caso, las que no estén vinculadas con el objeto del contrato o no sea posible verificar su cumplimiento)
	g) Favorecer la formación en el lugar de trabajo. h) Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. i) Medidas para prevenir la siniestralidad laboral. j) Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS

4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

12.4 Otras condiciones especiales de ejecución.

Éticas:

- a) Lucha contra el fraude.
- b) Favorecer la transparencia.

13.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso) (Artículo 204 LCSP)

13.1	CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS (Supuestos de hecho que deben darse para que se produzca la modificación)
	<p>1. La situación real de los elementos constructivos e instalaciones ejecutados en los locales cuando estos difieran de lo proyectado y obliguen a establecer soluciones técnicas distintas a las proyectadas.</p> <p>2. La necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.</p>
13.2	ALCANCE (Elementos del contrato a los que afectará)
	Incorporación, modificación y/o sustitución de partidas.
13.3	PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR (Máximo del 20%)
	20%

14- OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso)

14.1	OPCIONES EVENTUALES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
	En caso afirmativo, justificar.	
14.2	PRIMAS O PAGOS <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
	En caso afirmativo, justificar.	



**Financiado por
la Unión Europea**

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

OBRAS Y SERVICIOS



4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3

📄 OBR17I00GX



10-10-23 14:48

15.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Artículo 130 LCSP)

Sí. Ver Anexo/s del PPT

NO

16.- OTROS DATOS DE INTERES:

Disponibilidad de Plan de Medidas Antifraude

NO SI.

Disponibilidad de Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Llanes, aprobado mediante acuerdo plenario el 30/03/2022.

<https://www.ayuntamientodellanes.com/documents/250762/10793373/plan+antifraude.pdf/6cf2da8d-bac2-40e1-30d7-9ad56b9188fc?t=1653639243403>

Otros datos: Existe proyecto técnico que describe las obras a ejecutar



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

OBRAS Y SERVICIOS

4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

ANEXOS

ANEXO I- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

I.1	<p>INSUFICIENCIA O CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES (Artículo 63.3 LCSP) Justificar mediante la elección de uno de los siguientes criterios:</p> <p>a) Que en la RPT/ plantilla de personal, no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.</p> <p>b) Que esta creado el puesto en la RPT ó plaza en la plantilla de personal, pero que no se pueda incorporar nuevo personal por exceder los límites de la tasa de reposición de efectivos (LPGE).</p> <p>c) Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios. A continuación, se describe la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.</p> <p>d) Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal y no es conveniente su ampliación por los siguientes motivos: _____.</p> <p>e) Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.</p> <p>f) Otros: _____</p>
I.2 <input type="checkbox"/>	<p>SERVICIO QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANIA (Artículo 312 LCSP)</p> <p>DEFINIR REGIMEN JURIDICO: -Se trata de una actividad asumida como propia de la Administración contratante. -Determinar alcance de las prestaciones en favor de los administrados: _____ -Aspectos jurídicos, económicos y administrativos relativos a la prestación del servicio: _____</p>
I.3 <input type="checkbox"/>	<p>SERVICIO ESPECIAL DEL ANEXO IV LCSP</p> <p>Se trata de un servicio de carácter social, cultural o de salud de los enumerados en el Anexo IV y se propone la tramitación como CONTRATO RESERVADO a determinadas organizaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuadragésima Octava LCSP (D.A. 48 LCSP)</p> <p>Indicar CPV de los señalados en la D.A. 48 LCSP: _____</p>
I.4 <input type="checkbox"/>	<p>SERVICIO ESPECIAL DEL ANEXO VI LCSP</p> <p>Se trata de un servicio de los enumerados en el Anexo VI y se propone la tramitación como CONTRATO RESERVADO a centros especiales de empleo o a centros de inserción social, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta LCSP (D.A. 4 LCSP).</p> <p>Indicar CPV de los señalados en el Anexo VI LCSP: _____</p>
I.5 <input type="checkbox"/>	<p>SERVICIO INTELLECTUAL (servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo)</p> <p>CPV: _____</p>



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

OBRAS Y SERVICIOS

4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3



OBR17I00GX



10-10-23 14:48



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

ANEXO II- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP)

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA PRESENTE SOLVENCIA:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Todos los medios indicados.</p> <p><input type="checkbox"/> Algunos de los medios indicados.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Requisito. Volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser:</p> <p>Un importe igual o superior a 350.000 €</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>- Declaración responsable</p> <p>-</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Requisito. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe del seguro deberá ser:</p> <p>Un importe igual o superior a €</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>-</p> <p>-</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Requisito.</p> <p>*Patrimonio neto con valor mínimo por importe de _____ €.</p> <p>*Ratio mínimo _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>-</p> <p>-</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Requisito. Otros medios de acreditación:</p> <p>-</p> <p>(Para los contratos de concesión de obras y de servicios o aquellos otras que incluyan en su objeto inversiones relevantes que deban ser financiadas por el contratista)</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>-</p> <p>-</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia económica y financiera propuestos:

Se proponen aquellos medios recogidos en la LCSP en los que figura la acreditación que deben presentar, al considerar que



**Financiado por
la Unión Europea**

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de **LLANES**

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

OBRAS Y SERVICIOS

4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3



📄 OBR17I00GX



10-10-23 14:48

cualquiera de ellos es suficiente para garantizar la solvencia económica y financiera del licitador.



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

ANEXO III

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación - antigüedad inferior a cinco años-).

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA PRESENTE SOLVENCIA:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Todos los medios indicados.</p> <p><input type="checkbox"/> Algunos de los medios indicados.</p>
<input type="checkbox"/> a)	<p>Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: Igual o superior a €.</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>-</p>
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<p>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación</p> <p>Requisito (valores mínimos). Requisito: En la oferta debe constar que la empresa ha de contar con una plantilla mínima con los siguientes profesionales: Tecnico en Obra Civil o arquitectura (Ingeniero, Ingeniero Tecnico, Arquitecto, Arquitecto Tecn, Grado) Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (Ingeniero, Ingeniero Tecnico, Arquitecto, Arquitecto Tecn, Grado)</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>- Declaración responsable</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>-</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>-</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo</p>



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS

4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3



📄OBR17I00GX



10-10-23 14:48

durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Requisito (valores mínimos).

Acreditación. Se acreditará mediante:

-

f)

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Requisito (valores mínimos).

Acreditación. Se acreditará mediante:

-

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

Se exigen las condiciones que se estiman mínimas para garantizar la calidad de la obra.

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

ANEXO IV

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA PRESENTE SOLVENCIA:</p> <p><input type="checkbox"/> Todos los medios indicados.</p> <p><input type="checkbox"/> Algunos de los medios indicados.</p>
<input type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: Igual o superior a _____ €.</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p>



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

Acreditación. Se acreditará mediante:

-

- f) **Certificados** expedidos por los **institutos o servicios oficiales** encargados del **control de calidad**, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas

Requisito (valores mínimos).

Acreditación. Se acreditará mediante:

-

- g) Indicación de los **sistemas de gestión de la cadena de suministro**, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Requisito (valores mínimos).

Acreditación. Se acreditará mediante:

-

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

ANEXO V

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA PRESENTE SOLVENCIA:</p> <p><input type="checkbox"/> Todos los medios indicados.</p> <p><input type="checkbox"/> Algunos de los medios indicados.</p>
<input type="checkbox"/> a)	<p>Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: Igual o superior a _____ €.</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:- -</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: -</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente</p>



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

	de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Requisito (valores mínimos). Acreditación. Se acreditará mediante: -
<input type="checkbox"/> f)	En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Requisito (valores mínimos). Acreditación. Se acreditará mediante: -
<input type="checkbox"/> g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años , acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Requisito (valores mínimos). Acreditación. Se acreditará mediante: -
<input type="checkbox"/> h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Requisito (valores mínimos). Acreditación. Se acreditará mediante: -
<input type="checkbox"/> i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar . Requisito (valores mínimos). Acreditación. Se acreditará mediante: -
<input type="checkbox"/> j)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años , acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Requisito (valores mínimos). Acreditación. Se acreditará mediante: -

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP)



**Financiado por
la Unión Europea**

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

OBRAS Y SERVICIOS

4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3



📄 OBR17I00GX



10-10-23 14:48



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS

4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

ANEXO VI

CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
(Artículos 145 y 146 LCSP)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS		PUNTOS
1.-	<p>Criterio: Estudio del proyecto.</p> <p>Documentación: Memoria describiendo errores o aspectos mejorables del proyecto técnico. Cada apartado contemplado debe ir acompañado de la solución propuesta y su valoración económica.</p>	7 Puntos
2.-	<p>Criterio: Mejoras.</p> <p>Documentación: Como complemento al Estudio del proyecto, se plantearán las soluciones adoptadas por los licitadores, que están dispuestos a ejecutar, sin que suponga coste ninguno para el Ayuntamiento de Llanes. Tipo de mejoras: elementos hidráulicos, digitalización, sistemas de impermeabilización</p>	15 Puntos
3.-	<p>Criterio: Control de calidad</p> <p>Documentación: Memoria describiendo pruebas y ensayos a realizar previos y posteriores a la puesta en funcionamiento de la instalación, con criterios de aceptación/rechazo.</p>	3 Puntos

Justificación de la elección de los criterios subjetivos:



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento
de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
OBRAS Y SERVICIOS

4U0E 3W6T 2O3H 4I4Q 0QO3



OBR17I00GX



10-10-23 14:48

ANEXO VII

CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS		PUNTOS
1.-	<p>Criterio: Precio</p> <p>Fórmula: $P = (pm \times mo) / o$ Donde P es la puntuación, pm la puntuación máxima, mo la mejor oferta, y o el valor cuantitativo de la oferta que se valora.</p> <p>Documentación:</p>	70 Puntos
2.-	<p>Criterio: Incremento plazo de garantía</p> <p>Documentación: Compromiso de aumentar el plazo de garantía de la obra ejecutada, a añadir al plazo establecido. Por cada año de aumento en el plazo de garantía, 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.</p>	5 Puntos
3.-	<p>Criterio:</p> <p>Documentación:</p>	-- Puntos

Justificación de la elección de los criterios objetivos y de las fórmulas: